MODIFICACION 1
CONTRATO DE COMPRAVENTA
SANT-MC-003-2026

Entre los suscritos, a saber: **ADALBERTO TARAZONA SUÁREZ**; vecino de Bucaramanga Santander, identificado con cédula de ciudadanía número 5.634.569, expedida en Enciso, obrando en su condición de Gerente (E) Seccional Santander, nombrado mediante Resolución No. 00006849 del quince (15) de junio de 2023, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA**", establecimiento público del orden Nacional, creado bajos los Decretos números 1562 de 1962 y 3116 de 1963 y reorganizado por los Decretos números 4765 y 4766 de 2008, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, debidamente facultado por la Gerencia General del ICA, para celebrar Contratos, mediante Resolución número 000292 del 20 de enero de 2011, quien en adelante se denominará el "ICA", y por otra parte **JHONAIRE S.A.S. con NIT. 901251128-9, representada legalmente por JOHN JAIVER ALVAREZ ROMANA,** identificado con la Cédula de ciudadanía **N° 91287092 de Bucaramanga**, obrando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación al Contrato **SANT-MC-003-2026**, con respecto al primer párrafo del artículo **"3.5. Forma de pago"** de la carta de aceptación de fecha 27 de julio de 2026 con radicado ICA 38262034161, el cual se regirá por las cláusulas pactadas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que **EL ICA** y **EL CONTRATISTA** firmaron el contrato **SANT-MC-003-2026**, el día veintisiete (27) de julio de 2026 en la plataforma SECOPII, cuyo objeto es el de la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, DESHUMIDIFICADORES Y HUMIDIFICADORES EN LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO - GERENCIA SECCIONAL SANTANDER". 2)** Que de acuerdo a la respuesta enviada vía correo electrónico, por parte del Dr. Fabio Eduardo Posada, Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de fecha 29 de julio de 2026, se solicita especificar la forma de pago en la carta de aceptación punto **3.5. 3)** Que la modificación resulta procedente por cuanto el contrato principal se encuentra firmado en el SECOP II por las partes. **4)** Que conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al contrato **SANT-MC-003-2026** de la siguiente manera: **CLAÚSULA PRIMERA: MODIFICAR** el primer párrafo del punto **3.5. Forma de pago** de la carta de aceptación de fecha 27 de julio de 2026 con radicado ICA 38262034161, el cual quedará así: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, el valor del contrato **en un solo pago total**, una vez sean recibidos, instalados y funcionando correctamente los aires acondicionados objeto de la presente contratación por parte de la supervisión, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor. **CLAÚSULA SEGUNDA:** La presente modificación se perfecciona con la aprobación de las partes en el SECOP II **CLAÚSULA TERCERA:** Las demás cláusulas previstas en el contrato **SANT-MC-003-2026** no se modifican y continúan vigentes y válidas.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

La presente modificación se entenderá perfeccionada con la publicación en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Preparó: Jeffer Meneses – P.U.
Vo.Bo: Adalberto Tarazona – Gerente Seccional E.